AÑO 1975.—NUMERO 95 VIERNES, 8 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2285

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en Circular de fecha 11 de julio próximo pasado, ha dictado las siguientes instrucciones por las que se recuerda a las Corporaciones locales el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de liquidación de presupuestos:

"En los trabajos y reuniones que viene celebrando la Comisión Central de Cuentas, y en los que se examinan los expedientes de Cuentas del período 1959/70, se aprecia que son numerosas las Corporaciones locales del Reino que no realizan las liquidaciones anuales de sus presupuestos con arreglo a los criterios que la legalidad vigente y un necesario sentido realista demandan; ello debido, sin duda, a la aparición, en los últimos años, de factores o elementos a los que el legislador, en su día, no pudo concretamente referirse.

Por otra parte, frente a la futura labor de examen y censura de Cuentas a partir de las del año 1971, inclusive, conviene indicar a las Corporaciones su forma de actuar en orden a la tramitación de sus expedientes de Cuentas y a la conservación y envío de los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General ha considerado conveniente dictar las siguientes instrucciones:

1. *Derechos reconocidos y liquidados o resultas de ingresos.*

1.1. Se recuerda, en general, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas locales y en la regla 58 de la Instrucción de Contabilidad, sólo podrán figurar como ingresos contraídos al 31 de diciembre del ejercicio, los "derechos reconocidos y liquidados" en favor de la Hacienda local en dicha fecha, que deberán quedar legalmente justificados con relaciones nominales de deudores.

1.2. Conviene resaltar, a estos efectos, que el reconocimiento de un derecho y su consiguiente contraído, implican la existencia de un acto liquidatorio formal y concreto en favor de la Hacienda local, que fije, de manera indubitable, el importe del derecho, el concepto del mismo y el deudor. Todo cálculo aproximativo y sin base en una liquidación concreta es improcedente.

1.3. Asimismo, para dejar contraídas en una Corporación, al 31 de diciembre del ejercicio, cantidades a percibir por cualquier concepto, del Estado o de otras Corporaciones locales, será indispensable la existencia en su poder, en aquella fecha, de documentos en los que se comuniquen "entregas a cuenta" o en los que se reflejen actos liquidatorios concretos, con importes, conceptos y deudores exactamente determinados.

1.4. En principio, pues, y salvo que se den los supuestos más arriba indicados, los ingresos que las Corporaciones locales reciban de las Dependencias del Ministerio de Hacienda o de otras Corporaciones locales, deberán imputarse, conforme a la regla 25 de la Instrucción de Contabilidad, al concepto de que se trate en presupuesto corriente y no a Resultas.

2. *Bajas en relaciones nominales de deudores.*

2.1. No pueden alterarse las relaciones nominales de deudores sin las formalidades legales, pues ello implicará la exigencia de responsabilidades. A estos efectos se recuerda:

a) Que los expedientes por prescripción vienen regulados por los artículos 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

b) Que los expedientes por fallidos vienen, asimismo, regulados por el artículo 263 del expresado texto legal y disposiciones concordantes.

c) Que los expedientes de "baja por rectificación del contraído", que tengan su base en errores materiales de hecho en que haya incurrido la Administración, deberán ser motivados y aprobados por la Corporación con formalidades idénticas a las exigidas a la misma para los expedientes de Cuentas Generales de Presupuestos.

d) Que la depuración de los saldos deudores en las cuentas abiertas en el Libro General de Rentas y Exacciones deberá tener lugar con anterioridad al 31 de diciembre, en que termina la vigencia del presupuesto.

2.2. Por otra parte, se hace ver la absoluta necesidad de depurar las Resultas de Ingresos, mediante la confec-

ción de los expedientes más arriba reseñados, a fin de que, en todo momento, las liquidaciones presupuestarias reflejen la realidad de la situación económica de las Corporaciones.

3. *Partidas ampliables.*

3.1. Se recuerda la necesidad de recoger concretamente en las bases de ejecución presupuestarias, debidamente aprobadas por la Corporación, la partida o partidas del estado de gastos que sean ampliables, el concepto o conceptos de ingresos específicos que sirvan de contrapartida a aquéllas y el límite máximo de la ampliabilidad.

3.2. Sin cumplir con este esencial requisito, no se podrá aplicar en nigún crédito del estado de gastos la mecánica contable de las partidas ampliables.

3.3. Sin perjuicio de lo que antecede, en el concepto y partida presupuestarios se harán constar, respectivamente, las expresiones "ingreso afectado a la partida ..." y "partida ampliable con base en el concepto ..."

4. *Consignación de las Resultas en los modelos 12 y 13 (Liquidaciones por conceptos de ingresos y partidas de gastos).*

Al cumplimentar los datos del Capítulo VIII, tanto en Ingresos como en Gastos, deberán destinarse en los citados modelos tantas líneas como conceptos de ingresos y partidas de gastos, por ejercicios, existan con cantidades pendientes de cobro o pago. Deberán, pues, utilizarse líneas distintas detallándose cada concepto de ingreso, y cada partida de gasto, y, ello, por ejercicios de procedencia del débito o crédito correspondiente.

5. *Rendición de Cuentas.*

Procediéndose actualmente al examen y censura de Cuentas de las de todas las Corporaciones locales del Reino, hasta las del año 1970, inclusive, se estima oportuno recordar la necesidad de formar, rendir y someter a la Corporación las Cuentas todas del año 1971 y siguientes, en los plazos y con las formalidades establecidos en la Circular de 1.º de diciembre de 1958. Desde las de 1971, inclusive, las Cuentas debidamente ordenadas y con todos sus justificantes y anexos, deberán quedar depositadas en las respectivas Corporaciones, bajo la custodia del Interventor o Secretario Interventor, de forma que puedan ser objeto de inmediato envío a la Comisión Central de Cuentas, tan pronto ésta así lo disponga. Hasta tal momento, las Corporaciones municipales de hasta 20.000 habitantes se limitarán a ir poniendo en conocimiento de las respectivas Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales el hecho de aprobación de todas sus cuentas, a medida que la misma tenga lugar. Las restantes Corporaciones harán tal comunicación al Servicio Central.

6. *Reclamaciones.*

En el supuesto de que contra las Cuentas se formulen reclamaciones, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Central de Cuentas, con carácter inmediato, a fin de adoptar las medidas pertinentes."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones locales de esta provincia.

Segovia, 1 de agosto de 1975.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2284

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en Circular de fecha 11 de julio próximo pasado, ha dictado las siguientes normas sobre Censura de Cuentas de las Corporaciones locales:

"La Circular de este Centro de 5 de noviembre de 1971 ("B. O. E." del 30) estableció las normas para el examen y censura de las Cuentas de las Corporaciones locales hasta las del año 1970, inclusive.

Debidamente encauzada tal censura, y a punto de finalizar respecto a las Corporaciones locales de mayor importancia, se hace preciso comenzar cuanto antes la correspondiente a las de las Cuentas de los años 1971 a 1974, ambas inclusive.

La experiencia recogida hasta el momento aconseja no dictar normas nuevas que modifiquen sustancialmente las hoy en vigor, por lo que, con ligeras alteraciones, procede dejar vigente cuanto se previó en la Circular de 17 de junio de 1969 ("B. O. E." del 2 de julio).

En su consecuencia:

Primero.—El examen y censura de las Cuentas de las Corporaciones locales correspondientes a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, comenzará a partir de 1 de octubre de 1975, iniciándose con la relativa a Diputaciones provinciales, Ayuntamientos de capital de provincia y Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes de derecho conforme al censo del año 1970, para continuar después con la correspondiente a las restantes Corporaciones locales.

Segundo.—Para el examen, censura y fiscalización de las expresadas Cuentas serán de aplicación las normas dictadas por medio de la Circular de 17 de junio de 1969, si bien, dejándose al criterio de cada Censor el llevar a efecto aquélla, en todo o en parte, en la sede de la Comisión Central de Cuentas, previo requerimiento a las Corporaciones afectadas de la documentación pertinente. En este sentido, se entenderá modificada la norma 1.ª/4 de las aprobadas por la expresada Circular."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones locales de esta provincia.

Segovia, 1 de agosto de 1975.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2245

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por "Electrodo Instalaciones, S. A.", adjudicatario de las obras de instalación de alumbrado público en los Barrios de Fuentemilanos, Madrona y Zamarramala, interesa la devolución de fianza constituida, por importe de 19.500 pesetas, para responder de la buena ejecución de las mencionadas instalaciones; se hace pública tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 29 de julio de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2239

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Solicitado por don José María del Ser Gilsanz la venta de un sobrante de vía pública en la calle de José Zorrilla, frente a los números 97 y 99 de dicha calle, de 97,54 metros cuadrados de extensión superficial, y en su condición de colindante; se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en el Negociado de Bienes de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime pertinentes quien se crea con derecho a opción a la compra del expresado terreno.

Segovia, 28 de julio de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2248

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Sobre el lujo.
Período: Ejercicio 1976.
Ambito territorial: Provincial.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector Jefe de la Delegación y por dos contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Joyería, Platería, Relojería, etc.
Vidrio y Cerámica.
Comercio y Objetos Turísticos.

Segovia, 30 de julio de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2257

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sequera de Fresno (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de diciembre de 1971:

Primero.—Que con fecha 22 de julio de 1975 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Sequera de Fresno (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 31 de julio de 1975.—El Jefe provincial.

1538

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Luis Pascual del Barrio.
Domicilio: Sauquillo de Cabezas, calle Salinas, 22.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la

Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 969 metros de longitud cada uno tendrá su origen en una línea de don Luis Pascual del Barrio y don Isidoro Martín Gómez, finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en las proximidades del camino Carrasantana, término municipal de Sauquillo de Cabezas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2238

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Ponciano Quiroga Reyes.

Domicilio: Segovia, Paseo Ezequiel González, 28.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de alumino-acero de 43,05 mílimetros cuadrados de sección, sutentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico en entronque, cuyo recorrido de 150 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. a la altura del kilómetro 1,7 de la carretera de Espirdo a La Higuera, término municipal de Espirdo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. A.: Vicente Alvarez Moraleda.

2219

Delegación de Industria de Segovia

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Cuéllar Segundo", número 894 (1-2-0), sita en término de Mata de Cuéllar, Vallelado, Arroyo de Cuéllar, Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 24' N	0° 41' 40" W
Primera estaca	41° 24' N	0° 50' 00" W
Segunda estaca	41° 20' N	0° 50' 00" W
Tercera estaca	41° 20' N	0° 41' 40" W

Perímetro que encierra una superficie de trescientas cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 297 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Veganzones Segundo", número 895 (1-1-0), sita en término de Cabezuela, Muñoveros, Veganzones, Turégano, Sauquillo de Cabezas, Escalona del Prado y Aguilafuente (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 14' N	0° 15' 00" W
Primera estaca	41° 14' N	0° 26' 00" W
Segunda estaca	41° 11' N	0° 26' 00" W
Tercera estaca	41° 11' N	0° 15' 00" W

Perímetro que encierra una superficie de doscientas noventa y siete cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Navas", número 896 (1-1-0), sita en término de Coca, Navas de Oro, Samboal y Nava de la Asunción (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 14' N	0° 41' 40" W
Primera estaca	41° 14' N	0° 50' 00" W
Segunda estaca	41° 10' N	0° 50' 00" W
Tercera estaca	41° 10' N	0° 41' 40" W

Perímetro que comprende una superficie de trescientas cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 240 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Navas", número 896 (1-2-0), sita en término de Mudrián, Pinarejos, Navalmanzano, Navas de Oro, Pinarnegrillo, Bernardos y Miguelañez (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 14' N	0° 35' 00" W
Primera estaca	41° 14' N	0° 41' 40" W
Segunda estaca	41° 10' N	0° 41' 40" W
Tercera estaca	41° 10' N	0° 35' 00" W

Perímetro que comprende una superficie de doscientas cuarenta cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2253

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 4 de 1975, por robo, he acordado citar a quien resulte ser el propietario de un automóvil marca Seat 850, que sobre la una hora del día 6 de enero del corriente año se hallaba aparcado junto a la Iglesia de San Millán, de esta capital, y del que se sustrajeron las alfombras, un transistor, unas gafas, un cuero y las fundas de sus asientos, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones, lo que se verifica por medio del presente, y entrega de los efectos recuperados; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Jose Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

2269

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez comarcal en funciones de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 50/75, por el supuesto delito de conducción ilegal, he acordado citar al denunciado José Gómez Ferreiro, cuyo último domicilio lo tuvo en Arechavaleta (Guipúzcoa), calle Urita, número 10, y en la actualidad en paradero desconocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración; apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cuéllar, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2264

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 3 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofre-

ce la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Carbonero el Mayor, 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2226

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 13, noche, 14 y 15 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal y que se hallan expuestos al público por término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de las fiestas patronales, ofrece la actuación del conjunto musical ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1975.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fresno de Cantespino, 24 de julio de 1975.—El Alcalde, Antonio Vitón Martín.

2274

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de obras

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 182, del día 31 del pasado mes de julio, la subasta pública para llevar a cabo la reforma de la Casa Consistorial en esta localidad, su celebración corresponde a las doce horas del día 26 del mes de la fecha, con arreglo a los siguientes datos:

Precio de tasación: 757.149 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 23.000 pesetas, y la definitiva, del 4 por 100 del importe de la tasación.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles siguientes desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", los martes, jueves y sábados, durante las horas de diez a las trece.

Para más información, ver "Boletín Oficial del Estado" antes reseñado, o en la Secretaría del Ayuntamiento.

Armuña, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

2120

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

SUBASTA

Aprobado por la Superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta la venta de veintidós parcelas de terreno pertenecientes a los propios de este Municio, con arreglo al siguiente detalle:

Parcela número 1.—De 250 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita en el Camino del Lorito, número 46 del inventario.

Parcela número 2.—De 500 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 3.—De 900 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que las anteriores.

Parcela número 4.—De 100 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita al sitio de Los Ortigales, número 26 del inventario.

Parcela número 5.—De 200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 6.—De 500 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 7.—De 300 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que las anteriores.

Parcela número 8.—De 200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita en Santa Cruz, detrás de la Ermita, también llamado La Casona, número 11 del inventario.

Parcela número 9.—De 200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 10.—De 100 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que las anteriores.

Parcela número 11.—De 1.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca sita en La Picota, número 37 del inventario.

Parcela número 12.—De 2.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 13.—De 540 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca.

Parcela número 14.—De 130 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca.

Parcela número 15.—De 1.000 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca.

Parcela número 16.—De 100 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca al sitio de Subida o Cantera del Salvador, número 31 del inventario.

Parcela número 17.—De 200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 18.—De 200 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que la anterior.

Parcela número 19.—De 150 metros cuadrados de superficie existentes al sitio de Subida a Sanz Cristóbal, número 37 bis del inventario.

Parcela número 20.—De 230 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca al sitio de Cruz del Camposanto, número 15 del inventario.

Parcela número 21.—De 90 metros cuadrados de superficie, a segregar de la finca anterior.

Parcela número 22.—De 90 metros cuadrados de superficie, a segregar de la misma finca que las anteriores.

La subasta tendrá lugar el primer día hábil que resulte al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dando comienzo a las diez treinta horas, por la número uno y seguidamente por el orden correlativo indicado, las demás.

El precio de licitación es el siguiente:

Parcela número 1.—7.000 pesetas; parcela número 2, 10.000 pesetas; parcela número 3, 25.000 pesetas; parcela número 4, 15.000 pesetas; parcela número 5, 12.500 pesetas; parcela número 6, 25.000 pesetas; parcela número 7, 45.000 pesetas; parcela número 8, 8.000 pesetas; parcela número 9, 4.000 pesetas; parcela número 10, pesetas 8.000; parcela número 11, 30.000 pesetas; parcela número 12, 50.000 pesetas; parcela número 13, 16.200 pesetas; parcela número 14, 1.300 pesetas; parcela número 15, 30.000 pesetas; parcela número 16, 9.000 pesetas; parcela número 17, 2.500 pesetas; parcela número 18, 5.000 pesetas; parcela número 19, 5.000 pesetas; parcela número 20, 4.600 pesetas; parcela número 21, 1.800 pesetas, y parcela número 22, la suma también de 1.800 pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente la fianza provisional del cuatro por ciento del precio de licitación de cada parcela dado para subasta de las parcelas.

La fianza definitiva será del seis por ciento de cada parcela según el precio de remate.

Se admitirán pliegos para optar a la subasta de cada parcela hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se efectuarán conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de veinticinco pesetas de la Mutualidad y acompañando la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo presentarse en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número ...".

La subasta se regirá por los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de mayo último, y que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en nombre de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... del presente año, referente a la enajenación de veintidós parcelas de los propios de este Municipio de Sepúlveda, se compromete a adquirir la número..., sita en el paraje de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Sepúlveda, a 12 de julio de 1975.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2242

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regular el concurso convocado para contratación de conjunto musical que amenice las fiestas patronales de esta localidad, dicho documento se halla de manifiesto al público, en Secretaría municipal, por término de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Escarabajosa de Cabezas, 28 de julio de 1975.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

2261

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de julio actual, un expediente número 1/75 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, con cargo al sobrante del superávit del presupuesto ordinario de 1973, queda dicho expediente expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

Aldehuela del Codonal, 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2262

CEREZO DE ARRIBA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Arriba, a 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Rufino Pérez.

2266

COCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio último, el proyecto técnico de ampliación del cementerio municipal de esta villa, según ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse en dicho término cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas.

Coca, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Leónides González.

2250

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para adquisición de carbón con destino a la calefacción de la dependencias municipales, grupo escolar e inspeción municipal de sanidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

2265

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de la Santísima Virgen del Bustar, a celebrar en esta localidad durante los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Regalmento de 9 de enero de 1953.

Carbonero el Mayor, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2263

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regular el concurso de contratación de espectáculos taurinos con motivo de las fiestas patronales de esta localidad, dicho documento se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Carbonero el Mayor, 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2251

VALSECA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valseca, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Alberto Hernangómez.

2273

VALLELADO

Instruido expediente de suplementos y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallelado, a 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

2222

Ayuntamiento de Valverde del Majano

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valverde del Majano, 24 de julio de 1975.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2279

Ayuntamiento de Sangarcía

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para la adquisición de un motor de gas-oil con destino al abastecimiento de agua de Sangarcía y Barrio de Etreros, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Sangarcía, 14 de julio de 1975.—El Alcalde, José Garcisánchez.

2249

COCA

Instruido expediente de suplemento número 2/75 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Leónides González.

2240

AGUILAFUENTE

Información pública

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del actual, la cesión gratuita, a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, organismo autónomo del Ministerio, para la construcción de un grupo de cincuenta viviendas de protección oficial, de la parcela de terreno de la propiedad municipal, que a continuación se describe, se abre información pública por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955:

"Finca número 65, del polígono 1 de los planos de Concentración Parcelaria de este término municipal, situada en el paraje titulado "El Pastel", de secano, con una superficie de setenta y dos áreas, y por tanto, con el carácter de indivisible; que linda, al Norte, Sur y Este, con el colector, y al Oeste, con camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, con fecha 15 de mayo de 1972, al tomo 1.189, libro 64, folio 146, finca 8.482, inscripción primera.

Aguilafuente, 29 de julio de 1975.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8